

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE CONCEJALES QUE CONFORMARÁN LAS JUNTAS MUNICIPALES EN EL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PANCHOLO DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y EN EL DISTRITO DE ARROYITO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Asunción, 6 de febrero de 2017.-

VISTA: La Resolución N° 34 de fecha 1 de febrero de 2017, dictado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la resolución descripta precedentemente, Resuelve: 1) **ESTABLECER** que el número de Concejales que conformarán las Juntas Municipales de los distritos de San Vicente Pancholo, Departamento de San Pedro, y Arroyito, Departamento de Concepción, será de Nueve Concejales Titulares y Nueve Concejales Suplentes; según Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", artículo 24. 2) **COMUNICAR** a los Tribunales y Juzgados Electorales de las circunscripciones judiciales pertinentes, a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos y a quien corresponda. 3) **PUBLICAR** la presente resolución. 4) **ARCHIVAR**.

Que, por Resolución N° 722 de fecha 6 de diciembre de 2016, este Tribunal, "CONVOCO A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA ELEGIR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL DE LOS DISTRITOS DE SAN VICENTE PANCHOLO Y ARROYITO DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CONCEPCIÓN, RESPECTIVAMENTE, CONFORME AL CRONOGRAMA ELECTORAL ESTABLECIDO POR EL T.S.J.E."

Que, en el quinto párrafo del considerando de la resolución N° 722 de fecha 6 de diciembre de 2016, dictada por este Tribunal, establece: "Que, el número de bancas que corresponderán a las Juntas Municipales en los Distritos de San Vicente Pancholo y de Arroyito, en cada caso, serán dictadas por este Tribunal, una vez que el Tribunal Superior de Justicia Electoral lo determine"

Que, corresponde al Tribunal Electoral Partidario de conformidad al Art. 126 del Estatuto Partidario, inc. f) "organizar las elecciones en el Partido".

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones él,

TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artenio Castillo
Miembro - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón
Presidente

Econ. Raúl Ortellado
Miembro - TEP

TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
A.N.S.
Eduardo Piñero Barrios
Secretario Ejecutivo T.E.P.

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE CONCEJALES QUE CONFORMARÁN LAS JUNTAS MUNICIPALES EN EL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PANCHOLO DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y EN EL DISTRITO DE ARROYITO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Asunción, 6 de febrero de 2017.-

RESUELVE:

- 1.- **ESTABLECER** que el número de Concejales que conformarán las Juntas Municipales, en el Distrito de San Vicente Pancholo, Departamento de San Pedro, y en el Distrito de Arroyito, Departamento de Concepción, será de nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes, de conformidad al exordio de la presente resolución.
- 2.- **ORDENAR** a la Dirección del Área de Sistematización y Procesamientos de datos de este Tribunal el cumplimiento de la presente resolución.
- 3.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rolón Aguilera
Vicente Rolón Aguilera
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón
Abg. Anibal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Artemio Castillo
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortíz
Econ. Félix Ortíz
Miembro - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.